



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

EDICTO No. 0105 – 2017
EL PUNTO DE ATENCIÓN DE LA REGIONAL NOBSA
DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 310 DE LA LEY 685 DE 2001,

HACE SABER

Que dentro del Amparo Administrativo No. 049-2017 presentado con ocasión del Contrato de Concesión No. 01053-15, se ha proferido **AUTO PARN - 2982 del 12 de octubre de 2017**, el cual reza:

"Mediante radicado No. 20179030272992 del día 10 de octubre de 2017, en el Punto de Atención Regional Nobsa, el señor MIGUEL ANGEL GARCIA GARAY titular dentro del Contrato de Concesión N° 01053-15, presentó ante la Agencia Nacional de Minería, solicitud de Amparo Administrativo, en contra de los señores MARIA SATURIA CASTILLO LOPEZ, LILIA AURA CASTILLO DE SACHICA, TITO GABRIEL CASTILLO LOPEZ, FANNY LEONOR CASTILLO LOPEZ, LUZ ESTELLA CASTILLO LOPEZ, MILTON ANTONIO CASTILLO LOPEZ Y ALBA CONSUELO LOPEZ quienes adelantan presuntamente labores mineras no autorizadas en el área del título minero referido, es decir, en la vereda Arayanes, jurisdicción del municipio de Sachica; lo anterior de acuerdo al artículo 307 de la Ley 685 de 2001 el cual dispone que esta solicitud pueda ser elevada ante la autoridad minera a opción del querellante.

Teniendo en cuenta lo anterior, y una vez remitida por competencia la documentación radicada, se observa que la solicitud de Amparo Administrativo se encuentra al tenor de artículo 308 de la Ley 685 de 2001 por tanto es admitida por el Punto de Atención Regional Nobsa, una vez verificado que el señor MIGUEL ANGEL GARCIA GARAY, ostentan la calidad de titular del Contrato de Concesión No. 01053-15.

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 309 de la Ley 685 de 2001, el Punto de Atención Regional Nobsa de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, fija como fecha para la diligencia de reconocimiento de área, el día 14 de noviembre de 2017, a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

De conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se ordena librar los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación personal del querellante MIGUEL ANGEL GARCIA GARAY, en la Transversal 1A Este No. 70-24, Tunja (Boyacá), celular: 3112329610 y querellados los señores MARIA SATURIA CASTILLO LOPEZ, LILIA AURA CASTILLO DE SACHICA, TITO GABRIEL CASTILLO LOPEZ, FANNY LEONOR CASTILLO LOPEZ, LUZ ESTELLA CASTILLO LOPEZ, MILTON ANTONIO CASTILLO LOPEZ Y ALBA CONSUELO LOPEZ, en la Calle 20 No. 12-01, Tunja (Boyacá).

En consecuencia, para los efectos legales, las partes dentro de esta querella son:

QUERELLANTE: MIGUEL ANGEL GARCIA GARAY, quien recibe notificaciones en la en la Transversal 1A Este No. 70-24, Tunja (Boyacá), celular: 3112329610.

QUERELLADOS: los señores MARIA SATURIA CASTILLO LOPEZ, LILIA AURA CASTILLO DE SACHICA, TITO GABRIEL CASTILLO LOPEZ, FANNY LEONOR CASTILLO LOPEZ, LUZ ESTELLA



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

CASTILLO LOPEZ, MILTON ANTONIO CASTILLO LOPEZ Y ALBA CONSUELO LOPEZ, a quienes se les notificará en la Calle 20 No. 12-01, Tunja (Boyacá) y por edicto fijado por dos (2) días en las instalaciones del Punto de Atención Regional Nobsa de la Agencia Nacional de Minería."

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

LINA ROCIO MARTINEZ CHAPARRO
Coordinadora Punto de Atención Regional Nobsa

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público **DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA**, por un término de dos (2) días hábiles en atención al artículo 310 de la Ley 685 de 2001, a partir del día trece (13) de octubre de 2017 siendo las 7:30 a.m., y se destija el día diecisiete (17) de octubre de 2017, a las 4:00 p.m.


LINA ROCIO MARTINEZ CHAPARRO
Coordinadora Punto de Atención Regional Nobsa